

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 5 de junio

Núm. 63

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA	
Composición Junta Electoral Provincial	2401
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Relación de municipios	2402
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS	
Autorización administrativa previa Parque Eólico "Cabezuelas"	2420

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Proyecto de obra nº 2	2428
Proyecto de obra nº 7	2429

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación de créditos	2430
ALMARZA	
Crédito extraordinario	2432
ARCOS DE JALÓN	
Proyectos técnicos	2433
BOROBIA	
Presupuesto General	2434
CARACENA	
Memoria de obra	2435
CIRIA	
Presupuesto General	2436
COVALEDA	
Modificación presupuestaria	2437
FUENTECANTOS	
Ordenanza Uso de Taxi	2438
FUENTEPINILLA	
Modificación de crédito nº 1	2439
Modificación de crédito nº 2	2440
MURIEL VIEJO	
Memoria de obras	2441
NAVALCABALLO	
Padrón agua, basura y alcantarillado	2442
Presupuesto General	2443
Convenio concesión bar y vivienda	2444
Aprovechamiento cinagético	2445



BOPSO-63-05062023

S
U
M
A
R
I
O

NAVALENO	
Proyecto de obra	2446
Juez de Paz Titular	2447
PORTILLO DE SORIA	
Suplemento de crédito	2448
QUIÑONERÍA	
Presupuesto General.....	2449
REZNOS	
Presupuesto General.....	2450
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos	2451
SERÓN DE NÁGIMA	
Obra 212 PD 2023-2024	2452
VIANA DE DUERO	
Ordenanza Tasa ocupación de terreno Cementerio Municipal	2453
VILLAR DEL CAMPO	
Memoria valorada.....	2454
Suplemento de crédito	2455
VINUESA	
Proyecto de obras.....	2456
YANGUAS	
Obra 262 PD 2023-24	2457
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de crédito.....	2458



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

D^a MARGARITA JIMÉNEZ SALAS, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Soria, Hace Saber:

Que tras la publicación en el B.O.E. del Decreto 400/2023 de 30 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el día 23 de julio de 2023, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral Provincial queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

PRESIDENTE:

- D. JOSE MANUEL SANCHEZ SISCART

VICEPRESIDENTA:

- D^a. BELEN PEREZ-FLECHA DIAZ

VOCAL JUDICIAL:

- D. RAFAEL CARNICERO GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

VOCALES NO JUDICIALES:

- D. ALFREDO GARCÍA TEJERO

- D^a. CARMEN MARÍA DEL PILAR GASSOL QUILEZ

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

- D. ANTONIO DELGADO ALAMINOS

SECRETARIA:

- D^a. MARGARITA JIMÉNEZ SALAS

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, a 1 de junio de 2023.-

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Por el presente se adjunta edicto de constitución de la Junta Electoral Provincial de Soria para su publicación en el BOP de la provincia de Soria, tras haberlo remitido previamente por correo electrónico a la imprenta de dicho diario.

Soria, 1 de junio de 2023. – La Secretaria, Margarita Jiménez Salas

1392

BOPSO-63-05062023



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

Elecciones a Cortes Generales del 23/7/2023

Relación de municipios con número y límites de las secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas.

Según lo que determina el artículo 24 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LO-REG) en los seis días siguientes a la publicación de esta relación, los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en el plazo de cinco días.

BOPSO-63-05062023



Cod.mun	Municipio	Dto.	Sección	Sub.	Mesa	Comprende los Electores	Locales en los que se celebra la votación	Dirección
42001	ABEJAR	01	001		U	De la letra A a la Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BARRANCAZO 9 - ABEJAR (42146)
42003	ADRADAS	01	001		U	De la letra A a la Z	CENTRO SOCIAL-ADRADAS	CALLE PLAZUELA (LA) 2 - ADRADAS (42216)
42004	ÁGREDA	01	001		A	De la letra A a la L	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - ÁGREDA (42100)
42004	ÁGREDA	01	001		B	De la letra M a la Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - ÁGREDA (42100)
42004	ÁGREDA	01	002		A	De la letra A a la L	GRUPO ESCOLAR "SOR Mª DE JESUS"	PLAZA CASTEJON 14 - ÁGREDA (42100)
42004	ÁGREDA	01	002		B	De la letra M a la Z	GRUPO ESCOLAR "SOR Mª DE JESUS"	PLAZA CASTEJON 14 - ÁGREDA (42100)
42006	ALCONABA	01	001		U	De la letra A a la Z	SALON AYUNTAMIENTO-ALCONABA	PLAZA NUEVA 2 - ALCONABA (42134)
42007	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	01	001		U	De la letra A a la Z	ESCUELA	CALLE PRADILLO 2 - ALCUBILLA DE AVELLANEDA (42351)
42008	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	01	001		U	De la letra A a la Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 2 - ALCUBILLA DE LAS PEÑAS (42295)
42009	ALDEALAFUENTE	01	001		U	De la letra A a la Z	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA PLAZA 2 - ALDEALAFUENTE (42135)
42010	ALDEALICES	01	001		U	De la letra A a la Z	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1 - ALDEALICES (42180)
42011	ALDEALPOZO	01	001		U	De la letra A a la Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE IGLESIA 1 - ALDEALPOZO (42112)
42012	ALDEALSEÑOR	01	001		U	De la letra A a la Z	CENTRO SOCIAL (CASINO)	CALLE REAL ARRIBA 49 - ALDEALSEÑOR (42180)
42013	ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	01	001		U	De la letra A a la Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA	CALLE JOSE JIMENEZ 11 - ALDEHUELA DE PERIÁNEZ (42180)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42014	ALDEHUELAS (LAS)	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	LOCAL DEL TELECLUB	CALLE REAL 12 - ALDEHUELAS (LAS) (42173)
42015	ALENTISQUE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO RECREATIVO-ALENTISQUE	CALLE LARGA 1 - ALENTISQUE (42225)
42016	ALIUD	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 19 - ALIUD (42132)
42017	ALMAJANO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA 3ª EDAD DE ALMAJANO	CALLE IGLESIA (LA) 14 - ALMAJANO (42180)
42018	ALMALUEZ	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO CULTURAL SAN GABRIEL (PLANTA BAJA)	PLAZA MAYOR 1 - ALMALUEZ (42258)
42019	ALMARZA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS	TRVA EGIDO 43 - ALMARZA (42169)
42020	ALMAZÁN	01	001		A	De la letra	A	a la	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 1	PLAZA SAN PEDRO 1 - ALMAZÁN (42200)
42020	ALMAZÁN	01	001		B	De la letra	L	a la	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 1	PLAZA SAN PEDRO 1 - ALMAZÁN (42200)
42020	ALMAZÁN	01	002		A	De la letra	A	a la	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIAL 2 - ALMAZÁN (42200)
42020	ALMAZÁN	01	002		B	De la letra	L	a la	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIAL 2 - ALMAZÁN (42200)
42020	ALMAZÁN	01	003		A	De la letra	A	a la	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIAL 2 - ALMAZÁN (42200)
42020	ALMAZÁN	01	003		B	De la letra	L	a la	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIAL 2 - ALMAZÁN (42200)
42021	ALMAZUL	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - ALMAZUL (42126)
42022	ALMENAR DE SORIA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PRIMO DE RIVERA 2 - ALMENAR DE SORIA (42130)
42023	ALPANSEQUE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE REAL 1 - ALPANSEQUE (42213)



42024	ARANCÓN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE CONCEJO 1 - ARANCÓN (42180)
42025	ARCOS DE JALÓN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESPACIO CULTURAL	CALLE SINTEX OBRADOR 4 - ARCOS DE JALÓN (42250)
42025	ARCOS DE JALÓN	01	002	U	De la letra	A	a la	Z	ESPACIO CULTURAL	CALLE SINTEX OBRADOR 4 - ARCOS DE JALÓN (42250)
42026	ARENILLAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 21 - ARENILLAS (42368)
42027	ARÉVALO DE LA SIERRA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE REAL 83 - ARÉVALO DE LA SIERRA (42161)
42028	AUSEJO DE LA SIERRA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL-AUSEJO DE LA SIERRA	PLAZA PLAZA 1 - AUSEJO DE LA SIERRA (42172)
42029	BARAONA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE LUCIO RELLO 4 - BARAONA (42213)
42030	BARCA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE PLENOS	CALLE LARGA 2 - BARCA (42210)
42031	BARCONES	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE HOSPITAL (EL) 1 - BARCONES (42368)
42032	BAYUBAS DE ABAJO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS-BAYUBAS DE ABAJO	PLAZA MAYOR 1 - BAYUBAS DE ABAJO (42366)
42033	BAYUBAS DE ARRIBA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA PUBLICA-BAYUBAS DE ARRIBA	PLAZA AYUNTAMIENTO (EL) 1 - BAYUBAS DE ARRIBA (42366)
42034	BERATÓN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALA DE ESPERA-CONSULTORIO MEDICO (PLANTA BAJA)	CALLE FUENTE 2 - BERATÓN (42107)
42035	BERLANGA DE DUERO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA DE CULTURA "GERVASIO MANRIQUE"	CALLE DANIEL RUIZ MONTEJO 29 - BERLANGA DE DUERO (42360)
42036	BLACOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - BLACOS (42193)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42037	BLIECOS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DON FLORENTINO ARANDA 1 - BLIECOS (42128)
42038	BORJABAD	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA-BORJABAD	CALLE REAL 1 - BORJABAD (42218)
42039	BOROBIA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PILAR 1 - BOROBIA (42107)
42041	BUBEROS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PLAZA PLAZA 1 - BUBEROS (42132)
42042	BUITRAGO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PLAZA 1 - BUITRAGO (42162)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	001		A	De la letra	A	a la	K	C.P."MANUEL RUIZ ZORRILLA"	CALLE UNIVERSIDAD 17 -BURGO DE OSMA (EL) (42300)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	001		B	De la letra	L	a la	Z	C.P."MANUEL RUIZ ZORRILLA"	CALLE UNIVERSIDAD 17 -BURGO DE OSMA (EL) (42300)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	002		A	De la letra	A	a la	K	CENTRO 3ª EDAD SAN AGUSTIN	CALLE ELETA 5 -BURGO DE OSMA (EL) (42300)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	002		B	De la letra	L	a la	Z	CENTRO 3ª EDAD SAN AGUSTIN	CALLE ELETA 5 -BURGO DE OSMA (EL) (42300)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	003	01	A	De la letra	A	a la	Z	CENTRO CULTURAL SAN AGUSTIN	CALLE MAYOR 6 -BURGO DE OSMA (EL) (42300)
42043	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	01	003	02	B	De la letra	A	a la	Z	CASA DE SERVICIOS MULTIPLES-OSMA	CALLE REAL 85 -OSMA (42318)
42044	CABREJAS DEL CAMPO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL CAMPO	CALLE IGLESIA (LA) 1 - CABREJAS DEL CAMPO (42130)
42045	CABREJAS DEL PINAR	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 2 - CABREJAS DEL PINAR (42146)
42046	CALATAÑAZOR	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA DE CALATAÑAZOR	CALLE REAL 1 - CALATAÑAZOR (42193)
42048	CALTOJAR	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE ESCUELAS (LAS) 5 - CALTOJAR (42367)
42049	CANDILICHERA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA PUBLICA - CANDILICHERA	CALLE IGLESIA (LA) 1 - CANDILICHERA (42134)



42050	CAÑAMAQUE	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS	CALLE LARGA 3 - CAÑAMAQUE (42220)
42051	CARABANTES	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE CARABANTES	CALLE REAL 3 - CARABANTES (42126)
42052	CARACENA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL DE CARACENA	PLAZA MAYOR 1 - CARACENA (42311)
42053	CARRASCOSA DE ABAJO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - CARRASCOSA DE ABAJO (42311)
42054	CARRASCOSA DE LA SIERRA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - CARRASCOSA DE LA SIERRA (42180)
42055	CASAREJOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1 - CASAREJOS (42148)
42056	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA PLAZA (LA) 1 - CASTILFRÍO DE LA SIERRA (42180)
42057	CASTILRUIZ	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1 - CASTILRUIZ (42113)
42058	CASTILLEJO DE ROBLEDO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO-SALON DE REUNIONES (PLANTA BAJA)	CALLE ERAS 1 - CASTILLEJO DE ROBLEDO (42328)
42059	CENTENERA DE ANDALUZ	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 4 - CENTENERA DE ANDALUZ (42211)
42060	CERBÓN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO-CERBON	PLAZA MAYOR 1 - CERBÓN (42181)
42061	CIDONES	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1 - CIDONES (42145)
42062	CIGUDOSA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SOMERA 1 - CIGUDOSA (42113)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42063	CIHUELA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO (LOCAL DE JUEGOS)	CALLE PLAZA MAYOR 1 - CIHUELA (42126)
42064	CIRIA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	LOCAL SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - CIRIA (42138)
42065	CIRUALES DEL RÍO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL	CALLE REAL 8 - CIRUALES DEL RÍO (42180)
42068	COSCURITA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE COSCURITA	AVDA MAESTRO PEDRO YUBERO (DEL) 1 - COSCURITA (42216)
42069	COVALEDA	01	001	A	De la letra	A	a la	K	CASA CONSISTORIAL-SALON DE ACTOS	PLAZA MAYOR 1 - COVALEDA (42157)
42069	COVALEDA	01	001	B	De la letra	L	a la	Z	CASA CONSISTORIAL-SALON DE ACTOS	PLAZA MAYOR 1 - COVALEDA (42157)
42070	CUBILLA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE GENERAL MAYANDIA 59 - CUBILLA (42148)
42071	CUBO DE LA SOLANA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL-CUBO DE LA SOLANA	CALLE BARRIO DE ARRIBA 14 - CUBO DE LA SOLANA (42191)
42073	CUEVA DE ÁGREDA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO DE TURISMO	CALLE CARRETERA 1 D - CUEVA DE ÁGREDA (42107)
42075	DÉVANOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR 14 - DÉVANOS (42108)
42076	DEZA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO	CALLE SAN MARTIN 1 - DEZA (42126)
42078	DURUELO DE LA SIERRA	01	001	A	De la letra	A	a la	K	C.P.SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	PLAZA ALEJANDRA SORIA 1 - DURUELO DE LA SIERRA (42158)
42078	DURUELO DE LA SIERRA	01	001	B	De la letra	L	a la	Z	C.P.SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	PLAZA ALEJANDRA SORIA 1 - DURUELO DE LA SIERRA (42158)
42079	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PLAZA PLAZA (LA) 8 - ESCOBOSA DE ALMAZÁN (42223)
42080	ESPEJA DE SAN MARCELINO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PLAZA MAYOR 1 - ESPEJA DE SAN MARCELINO (42142)



42081	ESPEJÓN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PASEO CAMINO CEMENTERIO 1 - ESPEJÓN (42142)
42082	ESTEPA DE SAN JUAN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON SOCIAL	CALLE REAL 1 - ESTEPA DE SAN JUAN (42180)
42083	FRECHILLA DE ALMAZÁN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL-FRECHILLA DE ALMAZAN	PLAZA MAYOR 1 - FRECHILLA DE ALMAZÁN (42216)
42084	FRESNO DE CARACENA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE AMARGURA 3 - FRESNO DE CARACENA (42311)
42085	FUENTEARMEGIL	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE ERAS (LAS) 1 - FUENTEARMEGIL (42141)
42086	FUENTECAMBRÓN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO-FUENTECAMBRON	CALLE IGLESIA 1 - FUENTECAMBRÓN (42342)
42087	FUENTECANTOS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA IZQ.)	CALLE PLAZA (LA) 1 - FUENTECANTOS (42162)
42088	FUENTELMONGE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 4 - FUENTELMONGE (42220)
42089	FUENTELSAZ DE SORIA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL DE FUENTELSAZ DE SORIA	CALLE FUENTE 1 - FUENTELSAZ DE SORIA (42162)
42090	FUENTEPINILLA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUAS ESCUELAS - FUENTEPINILLA	CTRA ABEJAR 10 - FUENTEPINILLA (42294)
42092	FUENTES DE MAGAÑA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - FUENTES DE MAGAÑA (42181)
42093	FUENTESTRÚN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MEDIO 1 - FUENTESTRÚN (42113)
42094	GARRAY	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE GARRAY PLANTA BAJA	CALLE RAMON BENITO ACEÑA 14 - GARRAY (42162)
42095	GOLMAYO	01	001	01	A	De la letra	A	a la	F	CENTRO CÍVICO DE LAS CAMARETAS	CALLE ALEGRÍA 1 -URB. LAS CAMARETAS-GOLMAYO (42190)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42095	GOLMAYO	01	001	01	B	De la letra	G	a la	M	CENTRO CÍVICO DE LAS CAMARETAS	CALLE ALEGRIA 1 -URB. LAS CAMARETAS- GOLMAYO (42190)
42095	GOLMAYO	01	001	01	C	De la letra	N	a la	Z	CENTRO CÍVICO DE LAS CAMARETAS	CALLE ALEGRIA 1 -URB. LAS CAMARETAS- GOLMAYO (42190)
42095	GOLMAYO	01	001	02	D	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA - FUENTETOBA	CALLE FABRICA (LA) 1 -FUENTETOBA- GOLMAYO (42190)
42096	GÓMARA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR-GOMARA	CALLE FERIAL 1 - GÓMARA (42120)
42097	GORMAZ	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE REUNIONES VECINALES	CALLE REAL 2 - GORMAZ (42313)
42098	HERRERA DE SORIA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS	CALLE MEDIO 1 - HERRERA DE SORIA (42148)
42100	HINOJOSA DEL CAMPO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL (PLANTA BAJA)	CALLE REAL 23 - HINOJOSA DEL CAMPO (42112)
42103	LANGA DE DUERO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS (EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO)	CALLE REAL 15 - LANGA DE DUERO (42320)
42105	LICERAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE VECINOS PLANTA BAJA	PLAZA IGLESIA (DE LA) 1 - LICERAS (42341)
42106	LOSILLA (LA)	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE BAJERA 1 - LOSILLA (LA) (42181)
42107	MAGAÑA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL-MAGAÑA	PLAZA BUENAVENTURA HERRERO 1 - MAGAÑA (42181)
42108	MAJÁN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SOLANA 1 - MAJÁN (42225)
42110	MATALEBRERAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO 1 - MATALEBRERAS (42113)
42111	MATAMALA DE ALMAZÁN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL-MATAMALA DE ALMAZAN	PLAZA MAYOR 15 - MATAMALA DE ALMAZÁN (42211)



42113	MEDINACELI	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	NUEVO AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	PLAZA AYUNTAMIENTO (EL) 1 - ESTACIÓN-- MEDINACELI (42240)
42115	MIÑO DE MEDINACELI	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SALIDA A MEDINA 1 - MIÑO DE MEDINACELI (42230)
42116	MIÑO DE SAN ESTEBAN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA MAYOR 1 - MIÑO DE SAN ESTEBAN (42328)
42117	MOLINOS DE DUERO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	GRUPO ESCOLAR (PLANTA BAJA-AULA IZQ.)	PASEO REINA SOFIA 3 - MOLINOS DE DUERO (42156)
42118	MOMBLONA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE ESTRECHA 2 - MOMBLONA (42225)
42119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA UNITARIA	CLLON ESCUELAS (LAS) 1 - MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS (42220)
42120	MONTEJO DE TIERMES	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.CASA CONSISTORIAL (PLANTA 1ª)	CALLE CENTRO 4 - MONTEJO DE TIERMES (42341)
42121	MONTENEGRO DE CAMEROS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE SAN ROQUE 10 - MONTENEGRO DE CAMEROS (26127)
42123	MORÓN DE ALMAZÁN	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA-AULA IZQUIERDA	CALLE ESCUELAS (LAS) 9 - MORÓN DE ALMAZÁN (42223)
42124	MURIEL DE LA FUENTE	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE REAL 6 - MURIEL DE LA FUENTE (42193)
42125	MURIEL VIEJO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO MEDICO	CALLE CARRETERA 22 - MURIEL VIEJO (42148)
42127	NAFRÍA DE UCERO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PLAZA PLAZA 1 - NAFRÍA DE UCERO (42141)
42128	NARROS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE NARROS (PLANTA BAJA)	PLAZA AQUILINO VELILLA 6 - NARROS (42189)



BOPSO-63-05062023

42129	NAVALENO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	C.R.A. PINAR GRANDE	CALLE CARRETAS 2 - NAVALENO (42149)
42130	NEPAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON PLENOS AYUNTAMIENTO (EDIFICIO ANTIGUO GRANERO)	PLAZA MAYOR 1 - NEPAS (42218)
42131	NOLAY	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE ERILLAS (LAS) 2 - NOLAY (42223)
42132	NOVIERCAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS	PLAZA MAYOR 1 - NOVIERCAS (42132)
42134	ÓLVEGA	01	001	A	De la letra	A	a la	K	CENTRO SOCIAL	CALLE DOCTOR SALCEDO 36 - ÓLVEGA (42110)
42134	ÓLVEGA	01	001	B	De la letra	L	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE DOCTOR SALCEDO 36 - ÓLVEGA (42110)
42134	ÓLVEGA	01	002	A	De la letra	A	a la	K	CENTRO SOCIAL	CALLE DOCTOR SALCEDO 36 - ÓLVEGA (42110)
42134	ÓLVEGA	01	002	B	De la letra	L	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE DOCTOR SALCEDO 36 - ÓLVEGA (42110)
42135	ONCALA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL ABAJO 56 - ONCALA (42172)
42139	PINILLA DEL CAMPO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE JUEGO DE PELOTA 7 - PINILLA DEL CAMPO (42112)
42140	PORTILLO DE SORIA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE (L.A) 24 - PORTILLO DE SORIA (42138)
42141	PÓVEDA DE SORIA (LA)	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE BARRIO BAJERO 26 - PÓVEDA DE SORIA (LA) (42169)
42142	POZALMURO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA PLAZA (L.A) 2 - POZALMURO (42112)
42144	QUINTANA REDONDA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	GRUPO ESCOLAR. UNIDAD ESCOLAR Nº 1	CALLE ESCUELAS (LAS) 1 - QUINTANA REDONDA (42291)
42145	QUINTANAS DE GORMAZ	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAS DE GORMAZ	PLAZA MAYOR 1 (CENTRO)- QUINTANAS DE GORMAZ (42313)



42148	QUIÑONERÍA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA 1 - QUIÑONERÍA (42126)
42149	RÁBANOS (LOS)	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA-LOS RABANOS	CALLE REAL 3 - RÁBANOS (LOS) (42191)
42151	REBOLLAR	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE ARROYO 34 - REBOLLAR (42165)
42152	RECUERDA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	LAS ESCUELAS-RECUERDA	CALLE NUEVA 1 - RECUERDA (42313)
42153	RELO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	PLAZA MAYOR 1 - RELLO (42368)
42154	RENIEBLAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA ADOLFO SCHULTEN S/N - RENIEBLAS (42189)
42155	RETORTILLO DE SORIA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA PUBLICA DE RETORTILLO DE SORIA	CALLE ANTONIO FERNANDEZ PACHECO 3 - RETORTILLO DE SORIA (42315)
42156	REZNOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE REAL 2 - REZNOS (42126)
42157	RIBA DE ESCALOTE (LA)	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE CASARAZO 1 - RIBA DE ESCALOTE (LA) (42368)
42158	RIOSECO DE SORIA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA-RIOSECO DE SORIA	CALLE REAL 3 - RIOSECO DE SORIA (42193)
42159	ROLLAMIENTA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE CERRADA 8 - ROLLAMIENTA (42165)
42160	ROYO (EL)	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CANTARRANAS 8 - ROYO (EL) (42153)
42161	SALDUERO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE NUEVA 1 - SALDUERO (42156)
42162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS	PLAZA FRONTON (DEL) 1 - SAN ESTEBAN DE GORMAZ (42330)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01	002		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS	PLAZA FRONTON (DEL) 1 - SAN ESTEBAN DE GORMAZ (42330)
42162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01	003		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS	PLAZA FRONTON (DEL) 1 - SAN ESTEBAN DE GORMAZ (42330)
42163	SAN FELICES	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MUELA (LA) 1 - SAN FELICES (42113)
42164	SAN LEONARDO DE YAGÜE	01	001		A	De la letra	A	a la	L	COLEGIO PUBLICO	CALLE SOL (EL) 1 - SAN LEONARDO DE YAGÜE (42140)
42164	SAN LEONARDO DE YAGÜE	01	001		B	De la letra	M	a la	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE SOL (EL) 1 - SAN LEONARDO DE YAGÜE (42140)
42165	SAN PEDRO MANRIQUE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE CARRERA MEDIANA 11 - SAN PEDRO MANRIQUE (42174)
42166	SANTA CRUZ DE YANGUAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 - SANTA CRUZ DE YANGUAS (42173)
42167	SANTA MARÍA DE HUERTA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO (PLANTA 1ª)	CALLE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1 - SANTA MARÍA DE HUERTA (42260)
42168	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MIRANDA 21 - SANTA MARÍA DE LAS HOYAS (42141)
42171	SERÓN DE NÁGIMA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	COLEGIO PUBLICO	PLAZA PLAZA (LA) 1 - SERÓN DE NÁGIMA (42127)
42172	SOLIEDRA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DEL TELECLUB-SOLIEDRA	CALLE REAL 3 - SOLIEDRA (42223)
42173	SORIA	01	001		A	De la letra	A	a la	K	EXCMO. AYUNTAMIENTO-PATIO DE COLUMNAS	PLAZA MAYOR 9 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	001		B	De la letra	L	a la	Z	EXCMO. AYUNTAMIENTO-PATIO DE COLUMNAS	PLAZA MAYOR 9 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	002		A	De la letra	A	a la	K	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE CABALLEROS 17 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	002		B	De la letra	L	a la	Z	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE CABALLEROS 17 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	003		U	De la letra	A	a la	Z	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE CABALLEROS 17 - SORIA (42002)



42173	SORIA	01	004	A	De la letra	A	K	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE ADUANA VIEJA 10 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	004	B	De la letra	L	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE ADUANA VIEJA 10 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	005	A	De la letra	A	K	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE ADUANA VIEJA 10 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	005	B	De la letra	L	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE ADUANA VIEJA 10 - SORIA (42002)
42173	SORIA	01	006	A	De la letra	A	K	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE CASAS (LAS) 7 - SORIA (42004)
42173	SORIA	01	006	B	De la letra	L	Z	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE CASAS (LAS) 7 - SORIA (42004)
42173	SORIA	01	007	A	De la letra	A	K	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE CASAS (LAS) 7 - SORIA (42004)
42173	SORIA	01	007	B	De la letra	L	Z	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE CASAS (LAS) 7 - SORIA (42004)
42173	SORIA	01	008	U	De la letra	A	Z	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE VALONSADERO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	001	U	De la letra	A	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE ADUANA VIEJA 10 - SORIA (42002)
42173	SORIA	02	002	A	De la letra	A	K	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	CALLE NICOLAS RABAL 25 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	002	B	De la letra	L	Z	POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD	CALLE NICOLAS RABAL 25 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	003	A	De la letra	A	K	SERVICIO TERRITORIAL DE EDUC. Y CULTURA	CALLE CAMPO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	003	B	De la letra	L	Z	SERVICIO TERRITORIAL DE EDUC. Y CULTURA	CALLE CAMPO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	004	A	De la letra	A	G	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	004	B	De la letra	H	M	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	004	C	De la letra	N	Z	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	005	A	De la letra	A	K	COLEGIO PUBLICO "NUMANCIA"	CALLE RONDA ELOY SANZ VILLA 5 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	005	B	De la letra	L	Z	COLEGIO PUBLICO "NUMANCIA"	CALLE RONDA ELOY SANZ VILLA 5 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	006	A	De la letra	A	F	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	006	B	De la letra	G	M	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42173	SORIA	02	006	C	De la letra	N	a la	Z	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	007	A	De la letra	A	a la	F	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	007	B	De la letra	G	a la	N	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	007	C	De la letra	O	a la	Z	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE ALONSO DE VELAZQUEZ 1 - SORIA (42003)
42173	SORIA	02	008	U	De la letra	A	a la	Z	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE RETOGENES 6 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	009	A	De la letra	A	a la	K	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE VALONSADERO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	009	B	De la letra	L	a la	Z	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE VALONSADERO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	010	A	De la letra	A	a la	K	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE RETOGENES 6 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	010	B	De la letra	L	a la	Z	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE RETOGENES 6 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	011	A	De la letra	A	a la	K	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE CRISTOBAL COLON 13 - SORIA (42004)
42173	SORIA	02	011	B	De la letra	L	a la	Z	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE CRISTOBAL COLON 13 - SORIA (42004)
42173	SORIA	02	012	U	De la letra	A	a la	Z	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE CRISTOBAL COLON 13 - SORIA (42004)
42173	SORIA	02	013	A	De la letra	A	a la	K	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE VALONSADERO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	013	B	De la letra	L	a la	Z	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE VALONSADERO 5 - SORIA (42001)
42173	SORIA	02	014	A	De la letra	A	a la	K	CENTRO INTEGRADO DE FP PICO FRENTE	CALLE GERVASIO MANRIQUE DE LARA 2 - SORIA (42004)
42173	SORIA	02	014	B	De la letra	L	a la	Z	CENTRO INTEGRADO DE FP PICO FRENTE	CALLE GERVASIO MANRIQUE DE LARA 2 - SORIA (42004)
42173	SORIA	03	001	A	De la letra	A	a la	K	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA CINCO VILLAS 3 - SORIA (42002)
42173	SORIA	03	001	B	De la letra	L	a la	Z	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA CINCO VILLAS 3 - SORIA (42002)
42173	SORIA	03	002	A	De la letra	A	a la	K	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA CINCO VILLAS 3 - SORIA (42002)
42173	SORIA	03	002	B	De la letra	L	a la	Z	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA CINCO VILLAS 3 - SORIA (42002)
42173	SORIA	03	003	A	De la letra	A	a la	F	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)



42173	SORIA	03	003		B	De la letra	G	a la	L	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)
42173	SORIA	03	003		C	De la letra	M	a la	Z	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE SANTA TERESA DE JESUS 13 - SORIA (42003)
42174	SOTILLO DEL RINCÓN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	AVDA RAZON (DEL) 2 - SOTILLO DEL RINCÓN (42166)
42175	SUELLACABRAS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE HOYO 1 - SUELLACABRAS (42189)
42176	TAJAHUERCE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1 - TAJAHUERCE (42112)
42177	TAJUECO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON PARROQUIAL	CALLE IGLESIA (LA) 12 - TAJUECO (42365)
42178	TALVEILA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALÓN BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE CONSISTORIAL 2 - TALVEILA (42148)
42181	TARDELCUENDE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	C.P. DIVINO MAESTRO	CTRA OSONILLA 4 - TARDELCUENDE (42294)
42182	TARODA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE POSADA (L.A) 5 - TARODA (42216)
42183	TEJADO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS-CASA CONSISTORIAL	CALLE ERMITA (L.A) 3 - TEJADO (42128)
42184	TORLENGUA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	TELECLUB-CENTRO SOCIAL	CALLE HORNO (EL) 1 - TORLENGUA (42220)
42185	TORREBLACOS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SANTA MARIA 1 - TORREBLACOS (42193)
42187	TORRUBIA DE SORIA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE PLAZA 1 - TORRUBIA DE SORIA (42138)
42188	TRÉVAGO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA HORNO 1 - TRÉVAGO (42113)

BOPSO-63-05062023



BOPSO-63-05062023

42189	UCERO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MAYOR 9 - UCERO (42317)
42190	VADILLO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE CERRO 1 - VADILLO (42148)
42191	VALDEAVELLANO DE TERA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	"ESPACIO VALDEAVELLANO" - SALA DE ESPERA	CALLE MOLINILLO 18 - VALDEAVELLANO DE TERA (42165)
42192	VALDEGEÑA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA	CALLE SOMERA 1 - VALDEGEÑA (42112)
42193	VALDELAGUA DEL CERRO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE PRIMO DE RIVERA 3 - VALDELAGUA DEL CERRO (42113)
42194	VALDEMALUQUE	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELAS	CALLE OLMO 1 - VALDEMALUQUE (42318)
42195	VALDENEBRO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1 - VALDENEBRO (42313)
42196	VALDEPRADO	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SOLANO 1 - VALDEPRADO (42181)
42197	VALDERRODILLA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA-VALDERRODILLA	CALLE BERLANGA DE DUERO 23 - VALDERRODILLA (42294)
42198	VALTAJEROS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA PLAZA 1 - VALTAJEROS (42181)
42200	VELAMAZÁN	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1 - VELAMAZÁN (42210)
42201	VELILLA DE LA SIERRA	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	NUOVO AYUNTAMIENTO-CENTRO SOCIAL	CALLE REAL 1 - VELILLA DE LA SIERRA (42189)
42202	VELILLA DE LOS AJOS	01	001		U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CTRA MORON DE ALMAZAN A SERON DE NAGIMA 14 - VELILLA DE LOS AJOS (42225)



42204	VIANA DE DUERO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO MEDICO (EDIFICIO AYUNTAMIENTO)	CALLE CALERA 1 - VIANA DE DUERO (42218)
42205	VILLACIERVOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA 1 - VILLACIERVOS (42192)
42206	VILLANUEVA DE GORMAZ	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE POZUELO 18 - VILLANUEVA DE GORMAZ (42311)
42207	VILLAR DEL ALA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CONSULTORIO MÉDICO (BAJOS)	PLAZA MAYOR 1 - VILLAR DEL ALA (42165)
42208	VILLAR DEL CAMPO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE REAL 18 - VILLAR DEL CAMPO (42112)
42209	VILLAR DEL RÍO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL RÍO	PLAZA MAYOR 1 - VILLAR DEL RÍO (42173)
42211	VILLARES DE SORIA (LOS)	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA-LOS VILLARES DE SORIA	CALLE FELIPE LAS HERAS 2 - VILLARES DE SORIA (LOS) (42180)
42212	VILLASAYAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 - VILLASAYAS (42214)
42213	VILLASECA DE ARCIEL	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ESCUELA	CALLE MEDIO 30 - VILLASECA DE ARCIEL (42132)
42215	VINUESA	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	C.R.A. PINARES ALTOS	CALLE LUENGA 17 - VINUESA (42150)
42216	VIZMANOS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE REAL 15 - VIZMANOS (42173)
42217	VOZMEDIANO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CASTILLO 30 - VOZMEDIANO (42107)
42218	YANGUAS	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	OFICINA N° 4 DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1 - YANGUAS (42172)
42219	YELO	01	001	U	De la letra	A	a la	Z	CASA DE AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 12 - YELO (42230)

BOPSO-63-05062023

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS**

SEE/DGPEM/SGEE/Resolución PEol-253 (AAP) (PEol-250 AC)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Parque Eólico Cabezuelas, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico “Cabezuelas”, de 60 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Velilla de los Ajos, Nolay, Maján, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, y Boldalba, Embid de Ariza, Cetina, Contamina, Alhama de Aragón, Bubierca, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

Green Capital Power, S.L., en adelante el promotor, solicitó, con fecha 29 de octubre de 2020, autorización administrativa previa del parque eólico “Cabezuelas”, de 49,5 MW (si bien la potencia instalada, de acuerdo al anteproyecto presentado, será de 60 MW y corresponderá con la potencia activa máxima que puede alcanzar la unidad de producción, si bien el promotor plantea limitarla a 49,5 MW) y sus infraestructuras de eléctricas en la provincia de Soria. En alcance de la solicitud incluye también las infraestructuras de evacuación comunes, siendo estas la subestación eléctrica transformadora “SET Pedrecha 30/400 kV” y la línea eléctrica aérea 400 kV “SET Pedrecha – SET Colectora Terrer en 400 kV”, ubicadas en la provincia de Soria y Zaragoza. Con fecha 23 de junio de 2022, el promotor solicitó el cambio de titularidad del parque eólico Cabezuelas en favor de Parque Eólico Cabezuelas, S.L.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 21 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de los tres parques eólicos de referencia, así como de su infraestructura de evacuación común, en las provincias de Soria y Zaragoza.

En dicho acuerdo se ponía de manifiesto que resultaba razonable acordar la tramitación conjunta y acumulada de estos expedientes hasta el momento de la resolución de cada una de las solicitudes presentadas.

El expediente acumulado fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria y Zaragoza, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

No se ha recibido contestación de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Soria, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), del Ayuntamiento de Cihuela, del Ayuntamiento de Bliccos, del Ayuntamiento de Borjabad, del Ayuntamiento de Tejado, del Ayuntamiento de Torlengua, del Ayuntamiento de Serón de Nágima, del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, del Ayuntamiento de Contamina, del Ayuntamiento de Cetina, del Ayuntamiento de Bortalba, del Ayuntamiento de Bubierca, del Ayuntamiento de Embid de Ariza, del Ayuntamiento de Terrer, ni del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

BOPSO-63-05062023



Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de Telefónica S.A, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., del Ayuntamiento de Velilla de los Ajos, del Ayuntamiento de Maján, del Ayuntamiento de Ateca, del Servicio de Infraestructuras Urbanas y de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza y de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en la que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación del E-Distribución en la que pone de manifiesto que no pueden emitir informe ya que la separata no incluye planos de planta y/o perfil acotados en la que evalúan técnicamente las afecciones mencionadas. El promotor dio respuesta al informe, y esta fue trasladada a E-Distribución para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Cañamaque, el cual muestra oposición al proyecto, así como alegaciones de ámbito medioambiental. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual ha dado respuesta a la misma. Tras un intercambio posterior de escritos, el Ayuntamiento de Cañamaque mantiene los motivos para su oposición al proyecto. Las consideraciones en materia de medio ambiente han sido objeto de consideración en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual ha resultado la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Nolay, el cual muestra oposición al proyecto y por ello solicita se replante la ubicación de todos los aerogeneradores localizados en el término municipal de Nolay en terrenos de propiedad municipal y que se haga uso de los viales-caminos ya existentes de propiedad municipal para evitar la construcción de nuevos viales. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual ha dado respuesta a la misma. Tras un intercambio posterior de escritos, el Ayuntamiento de Nolay mantiene los motivos para su oposición al proyecto.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 7 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 21 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y con fecha 10 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental (EsIA) acompañadas de solicitudes de informe en relación con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de Junta de



Castilla y León, a la Dirección General de Medio Natural de Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León, a la Dirección de Salud Pública del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón, a SEO/BirdLife, a WWF/ADENA, a Greenpeace España, a Ecologistas en Acción de Castilla y León, a Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de Murciélagos (SECEMU), a Ecologistas en Acción de Aragón, a la Asociación Naturalista de Aragón – ANSAR.

Las consideraciones en materia de medio ambiente han sido objeto de consideración en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual ha resultado la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria y el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza emitieron respectivos informes en fechas 27 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2021, complementados posteriormente con diferentes actualizaciones.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su EsIA han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la citada DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, las medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- Los aerogeneradores inicialmente proyectados a menos de 1 km de núcleos o suelo urbano se reubicarán alejándolos de dichos núcleos más de esa distancia, o se eliminarán del proyecto, tal y como se establece en el punto (1.2).



- El tramo de línea eléctrica de evacuación que discurre por territorio de Castilla y León se proyectará soterrado, con la única excepción de que en determinados tramos se pueda proyectar en aéreo compactado con tendidos eléctricos ya existentes, tal y como se establece en el punto (1.3).
- Se deberán respetar las servidumbres legales, y en particular la servidumbre de uso público de 5 metros en cada margen establecida en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, tal y como se establece en el punto (2.2.2).
- El promotor elaborará y ejecutará un programa de compensación por impactos residuales del proyecto sobre el paisaje, tal y como se establece en el punto (2.5.4).
- El promotor realizará un estudio específico del yacimiento de la “Fuente del Sapo” en coordinación con el servicio de Cultura y Turismo de Soria, tal y como se establece en el punto (2.6.2).
- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se incorporan en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Terrer 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará el parque eólico con la red de transporte, en la subestación Terrer 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 9 de septiembre de 2020, el promotor firmó con otras sociedades un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de los parques eólicos Cabezuelas, Pedrecha y San Cristobal con las instalaciones solares Planta PV Terrer, PV Dulcenoa, PV Bilbilis y PSFV Terrer Solar, hasta la red de transporte.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

- Línea subterránea a 30 kV.

BOPSO-63-05062023



- Subestación eléctrica colectora Pedrecha 400/30 kV.
- Línea eléctrica aérea de alta Tensión de 400 kV, con origen en subestación Pedrecha 400/30 kV y final en subestación Colectora Terror 400/132 kV.

La subestación colectora Terror 400/132 kV, junto a la línea aérea de alta tensión en 400 kV, con origen en subestación "Colectora Terror" 400/30 kV y final en subestación Terror 400, propiedad de Red Eléctrica son infraestructuras fuera del alcance de esta resolución y cuentan con autorización, mediante resolución por parte de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, de fecha 27 de septiembre de 2022, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones "SET 400/132 kV Colectora Terror" y "LAAT 400 kV SET Colectora Terror – SET Terror" en el término municipal de Terror (Zaragoza) (Boletín Oficial de Aragón número 214 de 4 de noviembre de 2022).

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023.

Se otorgó al promotor el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas respecto de la autorización administrativa solicitada, habiendo respondido al mismo aportando documentación adicional, incluyendo autorización en materia de servidumbres aeronáuticas otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 16 de febrero de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separa relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de los parques San Cristóbal, Pedrecha y Cabezuelas y su infraestructura de evacuación común, ubicadas en las provincias de Soria y Zaragoza.

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. OTORGAR A PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para el parque eólico "Cabezuelas", de 60 MW de potencia instalada



y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación eólica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales del parque “Cabezuelas” son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Eólica.
- Aerogeneradores: 10 aerogeneradores de 6 MW de potencia nominal.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 60 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 49,5 MW de potencia instalada cada uno. En consecuencia, la potencia máxima que se podrá evacuar será de 49,5 MW.
- Términos municipales afectados: Nolay, Velilla de los Ajos y Maján, en la provincia de Soria.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en el anteproyecto “Parque Eólico Cabezuelas de 49,5 MW y su infraestructura de evacuación”, fechado en octubre 2020, se componen de:

- Línea subterránea a 30 kV y de aproximadamente 32.942 m de longitud total del cableado, que recogerá la energía generada en cada uno de los aerogeneradores de dicho parque y la conducirá hasta la subestación colectora “Pedrecha” de relación 30/400 kV.
- La subestación eléctrica colectora Pedrecha 400/30 kV, que recoge la energía generada por los parques eólicos San Cristóbal, Cabezuelas y Pedrecha y está ubicada en Velillar de los Ajos, en la provincia de Soria.
- La línea eléctrica aérea de alta tensión de 400 kV, que tiene como origen la subestación eléctrica “SET Pedrecha 400/30 kV” y finalizará en la subestación eléctrica “SET colectora Terror”. La línea se proyecta aérea, de simple circuito, de 50,730 km de longitud, discurrendo por los términos municipales de Velilla de los Ajos, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria), Boldalba, Embid de Ariza, Cetina, Contamina, Alhama de Aragón, Bubierca, Ateca y Terror, en la provincia de Zaragoza.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:



- a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
- b) Se hayan actualizado las garantías depositadas, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, considerando la potencia instalada del parque eólico de 60 MW.

El resto de infraestructuras de evacuación cuentan con autorización, mediante resolución por parte de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, de fecha 27 de septiembre de 2022, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET 400/132 kV Colectora Terror” y “LAAT 400 kV SET Colectora Terror – SET Terror” en el término municipal de Terror (Zaragoza) (Boletín Oficial de Aragón número 214 de 4 de noviembre de 2022).

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i)



de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de abril de 2023. – El Director General, Manuel García Hernández

1368

BOPSO-63-05062023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2023	2	Refuerzo del firme de tramos de CP. SOP-3001, entre pp.kk: 6+525 al 14+640; de Tardajos de Duero a Cubo de la Solana	275.000,00,- €

Soria, 31 de mayo de 2023. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras

1390

BOPSO-63-05062023

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
CARRETERAS 2023	7	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de tramo de CP. SO-P-3001, entre pp.kk: 30+680 al 37+820; tramo: Bliccos a SO-P-3171 en Serón de Nágima	1.154.200,00,- €

Soria, 30 de mayo de 2023. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras

1391

BOPSO-63-05062023

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 1/2023, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente.

La presente Modificación Presupuestaria tiene por objeto habilitar crédito en diferentes partidas para financiar los diferentes expedientes relacionados con diferentes subvenciones que financian los gastos de rehabilitación y restauración de edificios; de igualdad y perspectiva de género, impulso agenda 2030; y, mapa del ruido.

Así mismo se incrementa la partida de cultura taquillas para cubrir el incremento de usuarios en el Palacio de la Audiencia de las últimas actuaciones culturales, y diferentes partidas de la gestión ordinaria del presupuesto.

Dicha modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 01 334	226090	CULTURA. TAQUILLAS	180.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO II	180.000,00 €
23 01 334	48900	CULTURA. TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	15.000,00 €
23 01 338	48900	FESTEJOS. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00 €
23 01 341	48900	DEPORTES. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO IV	45.000,00 €
23 01 1510	63200	URBANISMO. ADQUISICIÓN VIVIENDAS SOCIALES	40.000,00 €
23 01 933	63200	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS	300.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO VI	340.000,00 €
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	565.000,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Partida</i>		<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 01 920	22607	ADMÓN GENERAL. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00 €
23 01 2310	226099	IGUALDAD Y PERSP. DE GÉNERO. IMPULSO AGENDA 2030 IGUALDAD	339.000,00 €
23 01 1510	22707	URBANISMO. MAPA DEL RUIDO Y PLAN DE ACCIÓN CONTAM	20.000,00 €
23 01 1721	22799	MEDIO AMBIENTE. CONTROL DE PALOMAS	15.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO II	414.000,00 €
23 01 412	48900	BIOECONOMÍA CIRCULAR. AGENDA 2030	30.000,00 €
23 01 2310	48901	IGUALDAD Y PERSP. DE GÉNERO. IMPULSO AGENDA 2030 IGUALDAD	24.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO IV	54.000,00 €

BOPSO-63-05062023



23 01 2310	62500	IGUALDAD Y PERSP. DE GÉNERO. IMPULSO AGENDA 2030 IGUALDAD	38.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO VI	38.000,00 €
23 01 231	78901	ASISTENCIA SOCIAL. CONVENIO ASPACE	50.000,00 €
		TOTAL CAPÍTULO VII	50.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			556.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS			1.121.000,00 €

La presente Modificación Presupuestaria se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 510.000,00 €, que corresponde 150.000,00 € a la partida de “Rehabilitación y restauración de edificios” y 360.000,00 € a las partidas de Igualdad y Perspectiva de Género “Impulso Agenda 2030” de los capítulos 226099, 48901 y 62500; con compromiso de ingreso por importe de 20.000,00 € que corresponde al Mapa de Ruido y Plan contra la Contaminación Acústica; y el resto 591.000,00 € con remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 30 de mayo de 2023. – El Concejal Delegado De Desarrollo Económico, F. Javier Muñoz Expósito.

1365

BOPSO-63-05062023



ALMARZA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/23, Presupuesto General Municipal 2023, que se financia con cargo a mayores ingresos, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 6	21566,28
TOTAL	21566,28

El anterior importe ha sido financiado:

- Con mayores ingresos, tasa abastecimiento de agua	21566,28
TOTAL	21566,28

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Almarza, 30 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1374

**ARCOS DE JALÓN**

Tomados en consideración los Proyectos técnicos de obras que a continuación se indican, por el presente se exponen al público dichos proyectos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sitas en Avda. de la Constitución, nº 28.

- “Redes y pavimentación en barrios”, con un presupuesto base de licitación de 45.454,54 €, IVA 21% de 9.545,46 €, lo que hace un total de 55.000,00 €.
- “Mejora abastecimiento de agua Barril Alto en Somaén”, con un presupuesto base de licitación de 41.322,32 €, IVA 21% de 8.677,68 €, lo que hace un total de 50.000,00 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón:

(<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> -Portal de Transparencia -Contratación - Contratos -Contratos 2023).

Arcos de Jalón, 26 de mayo de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 1373

**BOROBIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	131.500,00	Gastos de personal	190.600,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.900,00
Tasas y otros ingresos	49.200,00	Gastos financieros	2.500,00
Transferencias corrientes	101.800,00	Transferencias corrientes	23.000,00
Ingresos patrimoniales	298.300,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	964.000,00
Transferencias de capital	874.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL INGRESOS	1.456.000,00	TOTAL GASTOS	1.456.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1

Administrativo/a.

b) Personal laboral eventual.

Peón de servicios, 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borobia, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

1369



CARACENA

Se expone al público que con fecha veintitrés de mayo de 2023, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Caracena la memoria relativa a la obra del Plan Bianual de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2023 y 2024 "Red de distribución de agua en Caracena" Obra nº 73, por importe de 14.000 euros, para cada anualidad.

La memoria valorada ha sido redactada por D^a María Soledad Medel del Valle.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Caracena, 24 de mayo de 2023. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1366

BOPSO-63-05062023

**CIRIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	30.300,00	Gastos de personal	31.000,00
Impuestos indirectos	500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.600,00
Tasas y otros ingresos	9.400,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	28.300,00	Transferencias corrientes	2.100,00
Ingresos patrimoniales	48.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	87.200,00
Transferencias de capital	70.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	187.400,00	TOTAL GASTOS	187.400,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1

b) Personal laboral eventual.

Peón de servicios, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 30 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

1370

**COVALEDA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de crédito

Capítulo 6 . Inversiones reales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

165-619. Eficiencia alumbrado público 225.000,00€

Totalidad del proyecto DUS 5000

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 225.000,00€

Crédito extraordinario

Capítulo 6. Inversiones reales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

920.619. Arreglo aseos ayuntamiento 25.000,00€

430.632 Regularización luz pabellones y otros campamentos 15.000,00€

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 40.000,00€

El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería en importe de 265.000 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1375

BOPSO-63-05062023



FUENTECANTOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la bonificación por el uso del servicio de taxi de Fuentescantos, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2023, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN POR EL USO DEL SERVICIO DE TAXI

Se acuerda incluir:

Artículo 7: Normas de gestión.

1. El tributo se liquidará por cada desplazamiento realizado.
2. Se deberá de acreditar el coste del trayecto con factura facilitada por el servicio de Taxi, dónde venga recogido:
 - a) Nombre, apellidos y DNI de la persona ocupante.
 - b) Origen y Destino.
 - c) Hora de Salida y Hora de llegada.
3. Se Bonificará siempre y cuando no coincida en horario de uso del servicio de Transporte a la demanda.
4. Se establece un crédito presupuestario de 500€.
5. Las solicitudes se mantendrán abiertas hasta agotar el crédito habilitado.
6. Con el objetivo de que la medida pueda distribuirse entre las vecinas y vecinos se establece un máximo 10 de viajes por otra topología recogidos en el artículo 4.b de la presente ordenanza.

Fuentescantos, 29 de mayo de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 1364

BOPSO-63-05062023

**FUENTEPINILLA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº1-2023, modalidad crédito extraordinario por el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2023 financiado con cargo a remanente de tesorería de 2022 y subvención Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel

1376

BOPSO-63-05062023



FUENTEPINILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº2-2023, modalidad suplemento de crédito por el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2023 financiado con cargo a remanente de tesorería de 2022, , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel

1379



MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023, la memoria de obras redactada por el Ingeniero Agrícola y del medio rural D. José Ángel Sanz Martínez denominada “Acondicionamiento del Camino del depósito”, de 14.056,95 euros, correspondiente a la Obra N° 04/2023 del Plan de Sequía. Se expone al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Muriel Viejo, 31 de mayo. – El Alcalde, Carlos González Romera

1387

BOPSO-63-05062023



NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2022, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalacaballo, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

1367



NAVALCABALLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor I de Navalcaballo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	39.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	155.800,00
Tasas y otros ingresos	58.300,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	56.000,00	Transferencias corrientes	8.000,00
Ingresos patrimoniales	192.050,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	57.637,16	Inversiones reales	428.429,71
Transferencias de capital	267.342,55	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	631.329,71	TOTAL GASTOS	631.329,71

BOPSO-63-05062023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalacaballo, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

1384

**NAVALCABALLO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2.023 de la Entidad Local Menor de Navalcaballo por la que se aprueba inicialmente expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2017 por el que se aprueba el convenio de concesión por periodo de 17 años para uso y disfrute del bar y vivienda sitios en la Plaza Mayor nº 3 de Navalcaballo (Soria), suscrito dicho Convenio con fecha 29 de diciembre de 2017.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente Revisión de Oficio de del Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2017 por el que se aprueba el convenio de concesión por periodo de 17 años para uso y disfrute del bar y vivienda sitios en la Plaza Mayor nº 3 de Navalcaballo (Soria), suscrito dicho Convenio con fecha 29 de diciembre de 2017, se convoca, por plazo de veinte días trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://navalcaballo.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Navalacaballo, 31 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

1385



NAVALCABALLO

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2.023 de la Entidad Local Menor de Navalcaballo por la que se aprueba inicialmente expediente Revisión de oficio de la adjudicación del aprovechamiento cinegético del MUP nº 149 “ EL ROBLEDAL “, Temporadas 2020-2025..

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente Revisión de Oficio de la adjudicación del aprovechamiento cinegético del M.U.P nº 149 “El Robledal”, Temporadas 2020-2025, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://navalcaballo.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Navalcaballo, 31 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

1386

BOPSO-63-05062023



NAVALENO

El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 9 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el proyecto denominado “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL PASEO VERDE, JUNTO A LA CTRA. DE CANICOSA, EN NAVALENO, 1º FASE”, importe 35.000 €, afectado a subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León, Orden de 19 de diciembre de 2022, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de García, visado 21/02/2023.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Navaleno, 9 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1381



NAVALENO

EXPEDIENTE N° 141/2023

Bando Alcaldía –Presidencia

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Fecha de inicio: 20 de abril de 2023

BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navaleno, se hace saber:

Que está previsto que quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular para 9 de agosto de 2023.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Así como obtener el modelo de instancia.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

Navaleno, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1382

BOPSO-63-05062023

**PORTILLO DE SORIA**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920	1200	Gastos personal	4.600	500	5.100
		TOTAL	4.600	500	5.100

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	87	870	Remanente de Tesorería	500
			TOTAL INGRESOS	500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portillo de Soria, 12 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya.

1363

**QUIÑONERÍA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.200,00	Gastos de personal	7.800,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.700,00
Tasas y otros ingresos	9.400,00	Gastos financieros	900,00
Transferencias corrientes	10.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	23.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	42.600,00
Transferencias de capital	25.300,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	76.000,00	TOTAL GASTOS	76.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quiñonería, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Isidro Gil Martínez

1372

BOPSO-63-05062023

**REZNOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	7.400,00	Gastos de personal	13.200,00
Impuestos indirectos	200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.100,00
Tasas y otros ingresos	6.700,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	2.100,00
Ingresos patrimoniales	46.800,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	38.600,00
Transferencias de capital	19.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	95.300,00	TOTAL GASTOS	95.300,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reznos, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

1371

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de abril de 2023 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto de 2023, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante bajas y anulaciones de créditos y nuevos y mayores ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>C. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitiva</i>
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00	17.723,78	17.723,78
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	58.000,00	68.300,00	126.300,00
Capítulo 6. Inversiones reales	3.009.326,72	-1.077.783,15	1.931.543,57
Suma modificaciones		-991.759,37	

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>C. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitiva</i>
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.303.042,99	-991.759,37	1.311.283,62
Suma modificaciones		-991.759,37	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 30 de mayo de 2023. – La Alcaldesa en funciones, M^a Luisa Aguilera Sastre

1377

BOPSO-63-05062023



SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2020, el Proyecto Técnico de la obra nº 212 del Plan Diputación 2023-2024, denominado “Fases V y VI - Sustitución Redes de Distribución en Serón de Nágima”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Alberto Caballero Calavia, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 45.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Serón de Nágima, 22 de mayo de 2023. – El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden 1388

**VIANA DE DUERO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, se acordó modificar el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terreno en el Cementerio Municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 7º.- TARIFAS.-

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:**A.- CEMENTERIO MUNICIPAL**

Concesión a perpetuidad: 1.300€

B.- CEMENTERIO VIEJO:

Uso perpetuo y exclusivo: 700€

Estas tarifas podrán ser revisadas por la Asamblea Vecinal cada diez 10 años.

No devengarán ningún tipo de tarifa:

- La cesión de sepulturas fuera de espacio de ordenación .
- Los enterramientos de asilados procedentes de la beneficencia.
- Los enterramientos de personal carentes de recursos económicos.
- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

C.- BONIFICACIONES

1.-CEMENTERIO MUNICIPAL 300€, atendiendo al apartado que regula los sujetos pasivos.

2.-CEMENTERIO VIEJO 200€, atendiendo al apartado que regula los sujetos pasivos.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Duero, 24 de mayo de 2023. – El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña

1383

BOPSO-63-05062023



VILLAR DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Villar del Campo ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Espacio Coworking–, redactada por el Arquitecto técnico D. Miguel Ángel Herrero Adán, por importe de 18.000,00 euros, IVA incluido.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Villar del Campo y en la sede electrónica: <https://villardelcampo.sedelectronica.es>.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

1360

**VILLAR DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 002-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
3270	48000	A instituciones sin fines de lucro	300,00	700,00	1.000,00
		TOTAL	300,00	700,00	1.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	70	00	Remanente de Tesorería	700,00
			TOTAL INGRESOS	700,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Villar del Campo, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

1361

BOPSO-63-05062023



VINUESA

Aprobado inicialmente en sesión Plenaria de 11 de Mayo del proyecto de la obras " Obras en el Polígono Industrial La Cepeda2 " del municipio de Vinuesa, según memoria de actualización del arquitecto Felipe Ceña Jodra , por importe total de 799.298,35 euros lo cuales ejecutaremos en dos ejercicios; en 2023 y 2024 se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <http://vinuesa.sedelectronica.es/info.0>.

Vinuesa, 18 de mayo de 2023. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez

1378

**YANGUAS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 2023, el proyecto de la obra 262, del Plan Provincial de Diputación 2023-2024, denominada ESPACIO YANGUAS-EDIFICO USOS MÚLTIPLES -PLURIANUAL, redactado por el Arquitecto Roberto Atienza Pascual, siendo la financiación de Diputación Provincial en anualidad 2023: 18.500,00 € y anualidad 2024: 20.000,00 €, resto financiación municipal, siendo el presupuesto total de la obra de 371.206,22 €. El mismo estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yanguas.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna este acuerdo pasará a ser definitivo.

Yanguas, 26 de mayo de 2023. – El Alcalde (Pd), Arturo Calleja Palacios

1362

BOPSO-63-05062023

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos procedentes de Subvención de PROYNERSO, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en su sesión de fecha 27 de Abril de 2023, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se publica su resumen por capítulos a los efectos de lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las bases 8ª y 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para 2020:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales Presupuesto 2022</i>	<i>Suplemento de crédito o crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales Presupuesto 2023</i>
153	623	Vías Públicas: Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	0,00	78.650,00	78.650,00
943	76201	45% Canon ocupación de terrenos	260.000,00	7.705,07	267.705,07
920	622	Administración General: Edificios y otras construcciones	0,00	60.000,00	60.000,00
920	625	Administración General: Mobiliario	0,00	11.000,00	11.000,00
920	626	Administración General: Equipos para procesos de información	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920	629	Administración General: Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	1.000,00	29.000,00	30.000,00
334	22616	Feria Micológica	0,00	3.500,00	3.500,00
TOTAL			262.000,00	192.855,07	454.855,07

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
7	78	780.00	Transferencias de capital, de entidades sin ánimo de lucro - PROYNERSO	20.000,00
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	172.855,07
TOTAL INGRESOS				192.855,07

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados legítimos podrán interponer contra el precitado expediente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 30 de mayo de 2023. – El Presidente, Diego Calvo Aguado. El Secretario, Eloy Ángel Muriel Díaz